

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES,

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRÁ UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

## PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

## PERIODICO DE LA TARDE.

## ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

#### Circular á los Gefes de provincia y Alcaldes mayores.

A fin de que por este Gobierno Superior se pueda proceder á la aplicacion de la Real gracia de indulto concedida por S. M. en Real Decreto de 10 de Octubre del año último inserto en la *Gaceta* de 16 de Febrero anterior y siguientes; se hace preciso que á la mayor brevedad posible me remita V. relaciones nominales de los individuos que se encuentren en esas cárceles y estén dentro de las prescripciones que en el mismo se marcan, acompañando testimonio de condena si los hubiere ó en otro caso el historial necesario, informando de todo convenientemente.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 14 de Marzo de 1868.—*Gándara*.—Sr.

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

*Don Manuel de Azcárraga y Palmero, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina, Gobernador Civil de la Provincia de*

*Manila y Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de su Ciudad,*

Habiendo llegado á noticia de este Corregimiento, que por las tardes y en las primeras horas de la noche, pasa por el puente grande de piedra y calle de la Escolta una parte del ganado vacuno, que entra en el matadero; molestando á los transeuntes y ocasionando alborotos; he dispuesto lo siguiente.

1.º Los pastores ó conductores de ganados, que tengan necesidad de atravesar los puentes de piedra y de Barcas; con manadas de reses para el abasto, lo efectuarán precisamente en las horas desde las doce de la noche á las seis de la mañana; quedando absolutamente prohibido el paso de ganados sueltos en hatos ó manadas á las demás horas del día.

2.º Los contraventores á esta disposicion incurrirán en la multa de diez escudos por la primera vez; doble por la segunda y triple por la tercera.

3.º El Comisario y Celadores de policia y demás dependientes de mi autoridad quedan encargados del cumplimiento de este Bando.

Dado en Manila catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—*M. de Azcárraga*.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patiño*, que saldrá el juéves 19 del corriente á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia extranjera se hallará abierta el miércoles 18 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el juéves de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miércoles.

Los periódicos é impresos para la Península y el extranjero se recibirán hasta la misma hora del miércoles.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana del día 19 y el de la Administracion hasta las siete.

Manila 11 de Marzo de 1868.—*Hazañas*.  
(Gaceta.)

— 88 —

se hizo en Shanghae en el mes de Octubre de 1858 entre el embajador de S. M. Británica y el conde de Elgin y Kinkardine y los comisionados de S. M. I. Kweiliang y Hwashana respecto á la residencia del representante de S. M. en China queda por el presente nulo segun el artículo 3.º del tratado de 1858. El representante de S. M. Británica residirá permanente ó por temporadas en Pekin, segun el gobierno de S. M. B. lo tenga por conveniente.

Art. 3.º Se conviene en que el artículo separado del tratado de 1858 se anule por el presente, y que en lugar de la cantidad de indemnizacion que en él se especifica S. M. I. el emperador de China pague 8 millones de taeles en los puntos y plazos que se dirá. En Tien-tsin el 30 de Noviembre ó antes la suma de 500 mil taeles; En Canton el día 1.º de Diciembre de 1860 ó antes 333,333 taeles deduciéndose lo que las autoridades de Canton hayan adelantado para la conclusion de la factoria inglesa situada en Shameen; y lo restante en los puertos abiertos al comercio extranjero por cuatrimestres, que consistirá en un quinto de toda la renta de aduanas que recaude; el primero de estos pagos se adeudará el 31 de Diciembre de 1860 por el cuatrimestre que concluye en ese día.

Además se conviene que este dinero se pagará al oficial que el representante del gobierno de S. M. B. nombre para recibirlo; y la exactitud de estas cantidades se rectificarán antes del pago por los oficiales ingleses y chinos nombrados para el desempeño de esta comision.

Para evitar futuras discusiones se declara que los ocho millones que por este convenio se conceden dos de ellos se adjudicarán á la indemnizacion de las pérdidas sufridas por comerciantes ingleses de Canton y los seis restantes á la liquidacion de los gastos de la guerra.

— 85 —

la Reina de la Gran Bretaña etc. y S. M. el emperador de China, serán cangeados tan luego lo permita la gran distancia que separa la Inglaterra de la China, y mientras tanto se cangearán copias selladas y firmadas por los Plenipotenciarios en representacion de sus respectivos Soberanos y tendrán efecto todas las disposiciones contenidas.

Dado en Nankin y firmado y sellado por los Plenipotenciarios á bordo del buque de S. M. P. *Corawa-Uis* el 29 de Agosto de 1842; que corresponde á la fecha china del día 24 del 7.º mes del año 22 de *Jau-kwang*.

firmado y sellado por los cuatro comisarios chinos.

Henry Pottinger. Plenipotenciario de S. M. B.

## PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 17 al 18 de Marzo de 1868.

Jefe de día de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Manuel Moscoso.—De imaginaria, el Teniente Coronel D. José Iranzo.

Parada, el regimiento de infantería Reina núm. 2.—Rondas, núm. 7.—Visita de Hospital y provisiones, Batallón de Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, Miguel Rosales.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MARTES.—S. Patricio Ob. Conf. y Sta. Getrudis Virgen.

SANTOS DE MAÑANA.

MIÉRCOLES.—S. Grabiél Arcangel, y los Santos Narciso Ob. y Felix Diácono Martires.

## NOTICIAS DEL DOCTOR

LIVINGSTONE.

Anunciamos con satisfaccion que el Doctor Livingstone, se halla á salvo, ó que por lo menos no fué asesinado donde y como dijeron los hombres de Johanna. Mr. Young y cólegas que componen la expedicion en su busca llegaron del cabo en el *Celt* y Mr. Young envió inmediatamente desde Plymouth el siguiente despacho telegráfico á Sir Roderick Murchinson.

"He llegado del lago *Nyassa*. El Dr. Livingstone habia pasado sin novedad. Los hombres de Johanna se le habian deserrado." En vista de esto el presidente de

la Sociedad geográfica dice "que ya no queda por consiguiente duda alguna de que el hombre blanco que se vió al O. del lago *Tauganyika* era Livingstone." Los individuos de la expedicion están satisfechos de que el Dr. Livingstone no fué asesinado como dijeron los hombres de Johanna. No siguió el camino que se suponía desde el río *Ruwuma* en 11° S. por la orilla del lago *Nyassa* desde 36° á 34° E. sino que desde *Ruwuma* fué al S. doblando la punta S. del lago *Nyassa* hasta los 14° 28' S. siguiendo desde allí al N. O. con objeto, bien de explorar la costa O. del lago *Nyassa* y ver hasta donde se extendía hacia el N. pasando despues al lago *Tauganyika*, ó bien de seguir directamente á *Tauganyika* y desde allí bajar el *Nilo* de vuelta *Mataka*, *Makata*, *Mareuga* y *Maksura* mencionados por los hombres de Johanna, se encontraron por la ruta del S. en lugar de por la del N. la expedicion ha seguido al Dr. Livingstone hasta pocas millas del sitio donde se decia que fué asesinado y allí hallaron que el Doctor y sus *muchachos* fueron conducidos en una embarcacion de un lado al otro de un lago pantanoso cerca de *Mareuga*; pero los hombres de Johanna dieron un rodeo al rededor del lago y volvieron al siguiente día á *Mareuga* diciendo que habian abandonado á Livingstone y se volverian á la costa porque él los conducia á un país donde serian asesinados por los *Mavitas*. La expedicion habló tambien con los cargadores indígenas que habian llevado el equipaje del Dr. Livingstone en su jornada de cinco dias desde *Pasombe*.

Mientras que los geógrafos han estado discutiendo las probabilidades de su muerte, el Doctor Livingstone ha continuado con firmeza su gran obra de la exploracion africana. Es posible que la primera vez que oigamos de él sea desde Egipto, y

que sino se le opone algun obstáculo insuperable vuelva á Inglaterra por el Mediterráneo, habiendo atravesado el continente africano de uno á otro extremo, es decir desde el Cabo á *Alejandro*. El viajero fué hacia el N. en direccion del lago *Alberto Nyanza* del cual nace el *Nilo* segun Speke y Grant los límites S. del *Alberto Nyansa* no se conocen aun. El país situado entre este lago y la parte N. del de *Tauganyika*, al O. del de *Victoria Nyanza*, está segun hemos ya indicado, sin explorar. Esperamos que al Doctor Livingstone le está reservado descubrir el velo que hasta ahora ha ocultado esta region á la luz de la civilizacion. Desde allí puede proseguir hacia el N. por el lago y el *Nilo*, á Egipto. Al hacerlo pasará por un camino ya andado, esponiéndose á peligros ante los cuales no se detendrá; pero á los que las personas que estiman su vida y trabajos desearian no verle espuesto. El Consul Petherick dice en su interesante libro que las tribus de *Nean-Nean* que ocupan las orillas del *Nilo blanco* al N. del lago *Alberto Nyanza* le recibirán á él y su comitiva con hospitalidad alegre y bulliciosa, agrupándose á su alrededor y hablando y reyendo con gran algazara, lo cual no pudo comprender, resultado despues que eran antropofagos y estaban discutiendo si jugarian una mala partida á su gefé matando y comiéndose á los cautivos antes que él llegara ó si le aguardarian para que pudiera tomar su parte de la *Caza blanca* que acaban de atrapar.

El exámen del Doctor Livingstone de la region comprendida entre los dos lagos de *Nyanza* y el de *Tauganyika* servirá de punto de union entre las exploraciones de Speke, Burton y Petherick sin dejar hueco desde el cabo de Buena Esperanza al Delta del *Nilo*. Sea que costee hácia el E. ó que siga adelante hácia el N. su vuelta es esperada

—86—

## PROCLAMA.

El conde de Elgin y Kincardine embajador especial de S. M. la Reina de Inglaterra etc. tiene una verdadera satisfaccion en informar á los súbditos de S. M. B. en China, que se ha concluido un convenio entre la Gran-Bretaña y China para restablecer la paz y que se han cambiado debidamente en Pekin el 24 de Octubre las ratificaciones del tratado de Tien-tsin que se hizo en 1858.

El conde de Elgin publica para conocimiento general el texto del espresado convenio y tratado, juntamente con el de la tarifa y reglas que forman parte de él y en que convino con los plenipotenciarios del emperador de China en Shanghai el 8 de Noviembre de 1858.

El conde de Elgin confía que tratando con consideracion á los naturales con quienes se tenga que hacer tratos y observando fielmente sus obligaciones hacia el gobierno chino, los súbditos de S. M. en China harán lo que deben para ir acostumbrando al pueblo y autoridades de China, al cambio de sus relaciones con estrangeros, ya mas garantidas por los tratados internacionales que se publican. Este cambio favorable, de llevarse á efecto de modo á dar mayor estension á la actividad comercial de los chinos sin violentar innecesariamente sus costumbres y tradiciones, es de esperar que dará un resultado beneficioso para ellos y para los que con ellos comercien.

El presente aviso oportuno cuando se concluyan los arreglos necesarios para la ejecucion del convenio y tratados que se abren al comercio británico. Hecho en nombre de la Reina, fechado en Tien-tsin á 20 de Octubre de 1860.—Elgin y Kincardine.

—87—

## CONVENIO DE PAZ

ENTRE S. M. B. Y EL EMPERADOR DE CHINA FECHADO EN PEKING A 24 DE OCTUBRE DE 1860.

S. M. la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda y S. M. I. el emperador de China deseando á la vez poner fin á las desavenencias que en la actualidad existian entre los respectivos gobiernos y para evitar otras sucesivas en sus relaciones han nombrado con este objeto plenipotenciarios, S. M. la Reina de la Gran-Bretaña é Irlanda al conde de Elgin y Kincardine; y S. M. I. el emperador de China, á S. A. I. el príncipe Kung los que habiéndose reunido y comunicándose sus respectivas credenciales y encontrándose en debida forma han convenido el siguiente tratado en 9 artículos.

Artículo. 1.º Habiendo ocurrido algunas desavenencias entre las relaciones amistosas á consecuencia de que la guarnicion de Taku obstruyó el paso al representante de S. M. británica que se dirigía á Pekin con objeto de cambiar las ratificaciones del tratado de paz concluido en Tien-tsin en el mes de Julio de 1858. S. M. I. el emperador de China manifiesta lo sensible que le ha sido esta desavenencia.

Art. 2.º Se declara espresamente que el acuerdo que

con orgullo y placer. Ninguna nacion ha hecho tanto como la nuestra para llenar los blancos que existen en los mapas de los antiguos, y que dan á conocer la ignorancia en que estaban del mundo en que vivian. El gobierno francés puede haber organizado expediciones científicas con mas acierto, los sábios alemanes pueden haber aumentados los conocimientos geográficos, pero en valor y energía individual que son la base principal del explorador, nuestra raza se lleva la palma. Dos regiones universas del mundo han resistido hasta ahora los esfuerzos de los hombres para conocerlas y subyugarlas, Africa y los mares del Norte. Era la ambición de Alejandro el Grande, de Julio Cesar y de los sucesores de ambos obtener del Nilo el secreto de su nacimiento y abrir á la Europa, el Africa Central. Esta obra ha sido por fin llevada á cabo por la inteligencia y el arrojo individual de tres ó cuatro ingleses entre los cuales el nombre de Livingstone ocupará el lugar preferente. Si le hubiera cabido la suerte de Ledyard, de Mungo Park y de Clapperton su fin hubiera sido de un soldado muerto en el campo del honor. Es consolador creer que aun hay esperanzas de que pueda obtener un honroso y bien merecido reposo despues de treinta años de viages y penalidades en Africa.

(Del London and China Express.)

#### JUNTA GENERAL DE SOCORROS PARA FILIPINAS Y PUERTO-RICO.

El dia 14, y bajo la presidencia del rey consorte, se ha constituido en uno de los salones del real palacio la junta creada por decreto de 10 del actual para promover una suscripcion que sirva de auxilio á los habitantes de las Islas de Filipinas y Puerto Rico, víctimas de los desastres allí ocurridos últimamente.

La junta en su primera sesion, despues de acordar que se dirija una circular escitando la caridad de todos los de estos reinos para que acudan á socorrer las desgracias ocurridas recientemente en aquellas provincias, ha adoptado las determinaciones siguientes:

Primera. En cada capital de provincia se creará una junta presidida por el gobernador y compuesta de un diputado provincial, un eclesiástico designado por el reverendo prelado, un consejero provincial, el regidor síndico del ayuntamiento y uno de los mayores contribuyentes, designado por el mismo ayuntamiento.

En esta corte la junta general desempeñará las funciones de las que se crean en todas las demás capitales.

Las juntas provinciales dirigirán los trabajos encaminados al buen éxito de la suscripcion, comunicarán las instrucciones convenientes á las juntas de partido, y se entenderán con la general establecida en esta corte.

Segunda. En cada pueblo cabeza de partido judicial se creará una junta presidida por el alcalde y compuesta del párroco mas antiguo, de un regidor y de uno de los mayores contribuyentes, designado por el ayuntamiento. Estas juntas dirigirán los trabajos de suscripcion dentro del partido judicial, y se entenderán con las establecidas en las capitales de las provincias.

Tercera. En cada parroquia se establecerá una junta, compuesta de un individuo del ayuntamiento, del párroco respectivo y de los vecinos, designados por el ayuntamiento. Estas juntas se encargarán de estimular y recaudar los donativos, y se entenderán con las de partido.

Cuarta. En los puertos habilitados para el comercio formará tambien parte de las juntas a que se refieren las disposiciones anteriores un comerciante, designado por la junta de agricultura, industria y comercio, ó por el ayuntamiento, donde no haya junta.

Quinta. Los acuerdos de todas las juntas se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo siempre el del presidente en caso de empate.

Sesta. Se admitirán no solo donativos en metálico, cualquiera que sea su importe, sino tambien los que se hagan en frutos: en este último caso se venderán inmediatamente por la junta parroquial al precio corriente, y su producto se entregará en la forma general que se establece.

Sétima. Todas las cantidades que se recauden se entregarán en Madrid en la Caja general de depósitos, y en las provincias en las sucursales establecidas. Las juntas de partido y las parroquiales darán ingreso á las cantidades que recauden en las depositarias de los ayuntamientos, y estas remitirán semanalmente el importe de la suscripcion á la sucursal de la Caja general de depósitos.

Octava. La Caja de depósitos se servirá pasar cuenta semanal de lo recaudado á la junta general establecida en esta corte.

Novena. Las imposiciones se harán en la Caja y en las sucursales en calidad de depósito necesario, á disposicion de la junta general y con interés de dos y medio por ciento.

Décima. Se invita á todos los Bancos á que se presten á recibir depósitos y á que den conocimiento de ellos á la junta general ó á las provinciales, segun los casos.

Undécima. Las suscripciones todas se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Duodécima. Se recomienda al celo de las juntas provinciales, las de partido y de la suscripcion no se disminuya por gasto alguno de administracion, de recaudacion ni de ninguna clase.

Tambien acordó la junta solicitar del ministro de Ultramar que ordenase lo que estimare oportuno para que por parte de los gobernadores de provincia y demás autoridades á quienes competa, fueran secundados, con todo el celo que tan acreditado tienen, los propósitos de la junta y las instrucciones que circule con objeto de que se constituyan las juntas de provincia, de partido judicial y de parroquia.

Las personas nombradas para componer la junta son las siguientes:

Vicepresidente.—Señor cardenal arzobispo de Toledo.

Vocales.—Duque de Medinaceli.—Marqués de Santa Cruz.—Marqués del Socorro.—Marqués de Perales. Patriarca de las Indias.—Marqués de Novaliches.—Marqués de Salamanca.—Marqués de Manzanedo.—Señor don Gabriel Enriquez.—Marqués de O'Gaban.—Conde de Goyeneche.—Vocal secretario, don Salvador de Albacete y Albert.

*Le Correspondencia general austriaca* publica el programa para recibir los restos del emperador Maximiliano. Los buques de la escuadra austriaca debian reunirse en Puntalastro con la fragata imperial "Novara", escoltándola hasta Trieste. Todos los buques de la escolta irán pintados de negro, llevando bandera de luto á medio mástil. Las baterias saludarán con una salva de 21 cañonazos. Tambien se marcan las ceremonias para el desembarco; debiendo escoltar el convoy fúnebre hasta Viena el vice-almirante Tegenhoff con una diputacion de la marina.

(Palma de Cádiz.)

#### BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE ENERO.

Efectos públicos.	Ul. pr.
Consolidado al contado.....	34-80
Deferido al contado.....	33-10
Amortizable de 1.ª.....	00-00
Idem de 2.ª.....	00-00
Personal.....	25-00
Billetes hipotecarios.....	96-50
<i>Carreteras y sociedades.</i>	
De Abril, 4,000.....	87-50
De idem 2,000.....	93-00
De Junio, á 2,000.....	92-00
De Agosto, á 2,000.....	77-00
De Julio, á 2,000.....	73-50
Obras públicas.....	72-50
Canal de Isabel II.....	101-00
Obligaciones del Estado.....	66-60
Banco español.....	144-00

Cádiz 18 de Enero de 1868

CAMBIOS. Londres, á 8 d/v, 00: á 3 m/f, 50-60 á 50 65.

Paris á 8 d/v, 5-15.

Manila, á 8 d/v,  $\frac{1}{2}$  queb.

Barcelona, á 8 d/v,  $\frac{1}{2}$  ben.

Sevilla, á idem,  $\frac{1}{2}$  queb.

Malaga, á id.,  $\frac{1}{2}$  queb.

Valencia, á idem,  $\frac{3}{8}$  ben.

Alicante á idem, par.

Santander, á id.,  $\frac{1}{2}$  ben.

Bilbao, á idem, par.

Granada á idem,  $\frac{1}{2}$  queb.

Gibraltar, á idem,  $\frac{1}{2}$  queb.

#### BUQUES QUE TIENEN ABIERTO

SU REGISTRO.

Para Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*: consignado: á Russell y Sturgis.

Para Londres, barca española *Esperanza*: Russell y Sturgis.

Para Falmouth, fragata inglesa *A. Leite Banfield*: H. Wise y C.ª

Para Id., barca inglesa *Dora*: S. Bell y C.ª

Para Hong-kong, barca española *Sta. Ana*: V. Tuason y C.ª

Para Nueva York, fragata americana *Gaspee*: R. y Sturgis.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

##### ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong, bergantin español *San Lorenzo*, en 7 dias, de 220 toneladas con efectos de China y 40,000 pesos en plata: consignado: á R. Maurente.

##### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, goleta *Nazaret*, en 6 dias, con 1,700 cavanos arroz y 200 picos sibucap, á consignada: al Arraez.

De Guinan, panco *S. Vicente*, en 12 dias, con 1,100 tinajas aceite y 5 picos abacá: Id.

De id., id. *S. José* en 15 dias, con 500 tinajas aceite y 50 picos abacá: V. Salgado.

De Marinduque, id. *Concepcion*, en 4 dias, con 8 qls. abacá y 1,500 pastas brea: Arraez.

De Pangasinan, id. *Alejandrina*, en 6 dias, con 1,000 cavanos arroz y 20 picos sibucap: P. Encarnacion.

De Zambales, id. *Sta. Mónica*, en 4 dias, con 690 cavanos arroz: M. Mora.

De Pangasinan, pontin *Paloma*, en 5 dias, con 1,350 id. id. F. Mortera.

De Romblon, bergantin-goleta *Rafael*, en 5 dias, con 110 tinajas aceite con 123 picos abacá y 2 picos cueros: Sres. Smith, Bell y C.ª

De Batangas, pontin *Paz*, en 3 dias, con 706 bultos azúcar: Arraez.

# SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

## BUQUES A LA CARGA

### PARA HONG-KONG.

La barca española SANTA ANA, será despachada para dicho punto á la mayor brevedad, recibe carga á flete y pasajeros.

V. Tuason y C.<sup>a</sup>

### PARA HONG-KONG.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín SAN LORENZO, admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha.

R. Maurente.

### PARA LONDRES.

Directamente saldrá fijamente del 15 al 20 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados.

Russell & Sturgis.

### PARA DAGUPAN EN PANGASINAN.

Vá á salir prontamente la barca CONCEPCION, admite pasajeros

Antonio Ayala.

### PARA ILOILO Y CEBU.

El vapor PASIG que debe de llegar á este puerto del 20 al 22; saldrá para dichos puntos á los 3 ó 4 días de su llegada; recibe carga á flete y pasajeros á los precios de costumbre.

Se despacha en San Gabriel por Francisco Reyes.

PARA LEGASPI, BERGANTIN-goleta PILAR, saldrá á la mayor brevedad posible admite carga y pasajeros.

### PARA CAGAYAN.

Saldrá en breve el bergantín-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando.

Inchausti y C.<sup>a</sup>

### PARA CARIGARA EN LEYTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha

José M. Basa.

## COMP. DE VAPORES CORREOS DEL PACÍFICO.

### LÍNEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para S. Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:

El Great Republic. 14 Enero. 1868.

„ China..... 24 Febrero. „

„ Colorado..... 16 Marzo.... „

y despues de estas fechas, uno mensual hasta el día 15 próximamente.

El vapor de la línea desde Shanghai hasta Yokohama saldrá á Shanghai dos días despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de S. Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudése á

Russell & Sturgis.

## GIRO DE LETRAS.

Letras sobre Londres.

Id. id. Hong-kong.

Id. id. Emuy.

Peele Hubbel & C.<sup>o</sup>

## LETAS SOBRE LONDRES A varios plazos.

Id. id. Hong-kong id. id.

Id. id. Emuy á 10 dias vista.

Id. id. Singapur á la vista.

Id. id. Madrid id. id. par.

Id. id. Provincias id. id. 1 p<sup>o</sup> /<sub>100</sub> beneficio al jirador.

Russell y Sturgis.

## GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por

A. Summers y C.<sup>a</sup>

Escolta 26.

LETAS SOBRE MADRID, BARCELONA, CÁDIZ, GRANADA, CÓRDOBA, CARTAGENA, MURCIA, S. FERNANDO, JEREZ, PUERTO SANTA MARIA, PUERTO-REAL, GIBRALTAR, CHICLANA, TARIFA, ZARAGOZA, SANTANDER, OVIEDO, CORUÑA, SANTIAGO, FERROL, TARRAGONA y demás capitales de provincias por

Valle y Comp.

Palacio 13.

## AVISOS.

J. SUMMERS

FOTOGRAFO

DE

CADIZ.

de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

## ALMONEDA.

El viernes 20 del corriente las diez del día, venderemos la goleta inglesa WATER LILY, sus palos, jarcias, cadenas, anclas, bombas, cobre etc. etc. en lotes separados para comodidad de los compradores.

La almoneda tendrá lugar en la misma goleta que se halla fondeado en el rio Pasig.

V. Tuason y C.<sup>a</sup>

## ALMONEDA DE MUEBLES.

El martillo de Jupiter venderá en los altos de la ciudad de Manila (Escolta) el viernes 20 del corriente las siete de la noche los siguientes muebles:

Aparadores, catres, mesas, consolas sofás, sillas, butacas, mesas, escribanias, lavabos, lámparas, globos, etc. etc. y cinco carruages con sus correspondientes caballos y guarniciones.

## MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gusten favorecerle magníficas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del día y la noche tiene magníficos carruages de alquiler.

Lala Ari.

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAITE de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

## COMPAGNIE FRANCAISE

de

PRÉTS Á LA GROSSE.

Los que suscriben dán dinero á la gruesa sobre buques y cargamentos.

Guichard & Fils.

(Agentes.)

## RECONOCEDOR DE ANILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer; ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este artículo, tanto de Guatemala y Caracas como Vengala y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados expedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.

Escolta, Escolta.

En la Carroceria de Garchitorea y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, así mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipán con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

## DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

Fonda de Cádiz, Escolta.

## ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica. — Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mojado, enlozadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.

B. A. Barretto.

SE ALQUILA LA HERMOSA casa situada en el puente de San Rafael en la calzada de Malacañan, propia para la estacion de verano en la oficina del que suscribe plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

EN LA QUINTA N.º 4. FRENTE la casa del Sr. Fuentes, se alquila una sala, caida, algibe, cuarto de baño, cocina & en 8 ps. al mes.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.

J. de Lozaga.

## COMPRAS Y VENTAS

SE COMPRA UNA Ó DOS prensas para imprimir en buen estado, en la Imprenta de la REVISTA MERCANTIL, plaza de San Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.

## LA INDUSTRIAL

CALLE DE JOLO núm. 25.

Papas frescas de China recibidos por el RIVADABIA.

Magnífico papel inglés para cartas y esquelas.

Id. sobres obleas y papel secante superior.—Se vende en la oficina de la Revista Mercantil.—Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

## BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden Jenny y C.<sup>a</sup>

## OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Se puede adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fábrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los días de labor.

## ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 cajas de 2 latas de á 5 galones cada una para mas pormenores acúdase á la Redaccion del Diario de Avisos, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

## HARINA FRESCA.

Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.

Se vende al por mayor y menor.—En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del Diario de Avisos darán razon.

## OBRA DE TEXTO. PLUTARCO DE LOS NIÑOS, MODESTO INFANTE,

declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 16 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.<sup>a</sup>, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Lozaga (hijo).